

	INSTITUTO TÉCNICO "ALFONSO LÓPEZ" Resolución No. 03482 de noviembre 11 de 2020 CÓDIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC. 110.02.02	
	GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA		FECHA: 08/08/2022	VERSION 1.0
	PROCESOS INSTITUCIONALES		Página 1 de 24	

PROYECTO PARA EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO
“HACIA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE
APRENDIZAJE Y DEL ENTORNO INSTITUCIONAL”

1

DOCENTE

Lic. ALCIRA OJEDA ANGARITA

Lic. EMILCE ISABEL MANZANO

INSTITUTO TECNICO ALFONSO LOPEZ

PROYECTO DE TRABAJO SOCIAL

OCAÑA

2022

	INSTITUTO TÉCNICO "ALFONSO LÓPEZ" Resolución No. 03482 de noviembre 11 de 2020 CÓDIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC. 110.02.02	
	GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA		FECHA: 08/08/2022	VERSION 1.0
	PROCESOS INSTITUCIONALES		Página 2 de 24	

Presentación

A través del tiempo, los residuos por las acciones humanas se han convertidos en uno de los principales problemas ecológicos, ya que son precisamente la acumulación de estos residuos los que provocan la modificación de las condiciones ambientales de los ecosistemas.

Mejorar su disposición, procesarlos para permitir su reutilización o almacenarlos en forma segura, son entre otras las alternativas que el ser humano tiene para minimizar su impacto. Sin embargo, esto no es fácil de lograr, pues la gran mayoría de los maestros y estudiantes no poseen conciencia ambiental y arrojan los desechos a cualquier lugar, ya que, no se tiene sentido de pertenencia con el entorno, y se piensa que la contaminación es un problema que no les afecta.

Esto hace pensar que parte de la solución es lograr un grado mayor de convencimiento en los estudiantes de su interdependencia con el entorno, de manera que se logre hacerles conocer que cualquier cosa que hagamos genera un gran impacto que tarde o temprano se devolverá hacia nosotros y será imposible el desarrollo de cualquier forma de vida incluyendo la vida humana.

	INSTITUTO TÉCNICO "ALFONSO LÓPEZ" Resolución No. 03482 de noviembre 11 de 2020 CÓDIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC. 110.02.02	
	GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA		FECHA: 08/08/2022	VERSION 1.0
	PROCESOS INSTITUCIONALES		Página 3 de 24	

Justificación

En atención a la normatividad vigente, donde se solicita como obligatorio el cumplimiento del proyecto para el servicio social, se desarrollaran acciones pertinentes, en nuestra institución, que conlleven hacia el mejoramiento de los espacios de aprendizaje y del entorno Institucional.

Actualmente, en el Instituto Técnico Alfonso López. Existen deficiencias en diferentes aspectos que tienen que ver con el ambiente escolar. Los estudiantes adolecen de una cultura de la limpieza y del silencio. Les falta sentido de pertenencia y el porte del uniforme no es el adecuado. Existen problemas en la movilidad en las horas de salida de la institución, lo que representa un peligro tanto para los estudiantes como para los transeúntes. Además, en el grado decimo, se hace necesaria una orientación psicológica sobre problemas familiares y socio afectivas frecuentes en adolescentes.

Es urgente la toma de conciencia sobre el mejoramiento del ambiente escolar en todos los aspectos anteriores. Son los estudiantes los que deben promover y vivir el cambio de actitud, en especial los que cursan la media técnica, pues están próximos a dejar la institución y enfrentarse a la vida universitaria, donde requerirán de una formación integral en principios y valores, que le permitan desenvolverse mejor.

El servicio social obligatorio, abre los espacios para el desarrollo de un proyecto en pro del mejoramiento del ambiente escolar, atendiendo prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en la comunidad Educativa del Instituto Técnico Alfonso López.

	INSTITUTO TÉCNICO "ALFONSO LÓPEZ" Resolución No. 03482 de noviembre 11 de 2020 CÓDIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC. 110.02.02	
	GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA		FECHA: 08/08/2022	VERSION 1.0
	PROCESOS INSTITUCIONALES		Página 4 de 24	

Objetivos

Objetivo General.

- Recuperar y embellecer las zonas verdes y disponer de puntos ecológicos para la creación de un entorno escolar ambiental, dirigido a la comunidad del Instituto Técnico Alfonso López.

Objetivos Específicos.

- Motivar a los estudiantes para el mantenimiento del aseo de los salones de clase y todo el entorno institucional.
- Desarrollar una cultura del no ruido.
- Desarrollar el sentido de pertenencia de los estudiantes.
- Desarrollar actitudes de respeto por el otro y por el ambiente.
- Promover actividades de formación socio-afectiva.
- Mejorar y embellecer el entorno institucional
- Concientizar a la comunidad educativa sobre su papel preponderante como miembro activo de la naturaleza.
- Crear equipos de trabajo para el mejoramiento de los espacios y condiciones ambientales de los estudiantes del Instituto Técnico Alfonso López de Ocaña.
- Articular acciones educativas con otras organizaciones (Bomberos)
- Afianzar los valores contemplados en el P.E.I. en cada uno de los proyectos propuestos.
- Conformar brigadas de primeros auxilios, control de incendios, seguridad y evacuación.

	INSTITUTO TÉCNICO "ALFONSO LÓPEZ" Resolución No. 03482 de noviembre 11 de 2020 CÓDIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC. 110.02.02	
	GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA		FECHA: 08/08/2022	VERSION 1.0
	PROCESOS INSTITUCIONALES		Página 5 de 24	

Marco Legal

Para efecto de la fundamentación de este proyecto se presentan las siguientes bases o fundamentos legales:

Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996. Por la cual se establecerán reglas generales para la organización y el funcionamiento del Servicio Social estudiantil
 Artículo 1. Inciso 4.

Artículo 79. De la Constitución Nacional. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de los fines.

Artículo 5. Fines de la educación, inciso 10 de la Ley General de Educación. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y defensa del patrimonio cultural de la nación.

Artículo 14. Enseñanza obligatoria, inciso C de la Ley General de Educación. La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de educación preescolar, básica y media.

Ley 115 de 1994 de febrero 8 de 1994, Ley General de Educación, Artículo 30, objetivos de la educación media académica, numeral. El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social.

	INSTITUTO TÉCNICO "ALFONSO LÓPEZ" Resolución No. 03482 de noviembre 11 de 2020 CÓDIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC. 110.02.02	
	GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA		FECHA: 08/08/2022	VERSION 1.0
	PROCESOS INSTITUCIONALES		Página 6 de 24	

Competencias

Ciudadanas

La concepción de formación ciudadana supone mayor el desarrollo de las competencias y los conocimientos que necesitan los niños, niñas y jóvenes del país para ejercer su derecho a actuar como agentes activos de manera constructiva en la sociedad para participar consciente y responsablemente en las decisiones colectivas de manera democrática, para resolver conflictos en forma pacífica y para respetar la diversidad humana, entre otros importantes, como proteger y promover los derechos humanos y hacer realidad la sociedad que soñamos, conscientes del reto enorme que esto implica.

Desarrollaremos las siguientes competencias ciudadanas:

- Tolerancia por la diferencia del otro.
- Respeto por la dignidad.
- Respeto por los espacios y bienes públicos.
- Respeto por el medio ambiente.
- Respeto por los bienes ajenos.
- Respeto por las actividades comunitarias.

Laborales

Las Competencias Laborales Generales (CLG) son el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que un joven estudiante debe desarrollar para desempeñarse de manera apropiada en cualquier entorno productivo, sin importar el sector económico de la actividad, el nivel del cargo, la complejidad de la tarea o el grado de responsabilidad requerido. Con ellas, un joven actúa asertivamente, sabe trabajar en equipo, tiene sentido ético, maneja de forma de forma acertada los recursos, puede solucionar problemas y aprende de las experiencias de los otros. Así mismo, adquiere las bases para crear, liderar y sostener negocios por cuenta propia. Puede afirmarse que, con el aprendizaje de estas competencias, un estudiante, al culminar su educación media, habrá desarrollado capacidades y habilidades que le permiten tener una inteligencia práctica y una mentalidad emprendedora para la vida productiva, e incluso para actuar en otros ámbitos.

	INSTITUTO TÉCNICO "ALFONSO LÓPEZ" Resolución No. 03482 de noviembre 11 de 2020 CÓDIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC. 110.02.02
	GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA		FECHA: 08/08/2022
	PROCESOS INSTITUCIONALES		VERSION 1.0 Página 7 de 24

Desarrollamos las siguientes competencias laborales generales:

- Analizo el contexto del problema para determinar variables que se pueden cambiar.
- Identifico ideas innovadoras para resolver problemas de variados contextos (sociales, culturales, económicos, entre otros).
- Pongo a prueba las ideas innovadoras mediante mecanismos de observación y contraste.
- Utilizo métodos no necesariamente conocidos para solucionar problemas.
- Promuevo el cumplimiento de normas y disposiciones en un espacio dado.
- Privilegio las acciones que atienden los intereses colectivos más que los particulares.
- Cuido y manejo los recursos y bienes ajenos siguiendo normas y disposiciones definidas.
- Cumpló los compromisos asumidos de acuerdo con las condiciones de tiempo y forma acordadas con la otra parte.
- No comparto actuaciones de otras personas que estén por fuera de las normas y disposiciones definidas en un espacio dado.
- Evaluó el impacto de las acciones en el cambio cultural del grupo y propongo medidas para mejorar continuamente.

	INSTITUTO TÉCNICO "ALFONSO LÓPEZ" Resolución No. 03482 de noviembre 11 de 2020 CÓDIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC. 110.02.02	
	GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA		FECHA: 08/08/2022	VERSION 1.0
	PROCESOS INSTITUCIONALES		Página 8 de 24	

Metodología

Se toman inquietudes y propuestas de los estudiantes sobre sus preferencias en el momento de prestar el servicio social y su responsabilidad frente a esta obligación.

Se hace una selección de las opiniones que más atraen a los estudiantes y que son más significativas dentro de las necesidades educativas que reza la resolución 4210.

Se cita a los padres de familia o acudientes para que conozcan el proyecto presentado por la institución y las otras posibilidades de entidades autorizadas.

El estudiante junto con el acudiente escogen el proyecto en el cual desea desarrollar su servicio social y se acoge a las condiciones que este contenga.

El proyecto se encuentra principalmente en el mejoramiento del ambiente escolar. En la sede principal de la institución, se crearán comités que custodien los diferentes espacios, acompañados de campañas educativas. Los estudiantes responsables del proyecto deberán participar en tres de las jornadas de aseo general, programados para los días sábados en las horas de la mañana.

Además, los estudiantes podrán inscribirse en los diferentes sub proyectos como los son:

Guardianes del Medio Ambiente: son un equipo de estudiantes que velaran por el cuidado de los espacios de la institución, para que permanezcan limpios y sin contaminación. Se mantendrá para desarrollar una cultura de limpieza y disposición adecuadas de los residuos. Este equipo de trabajo se subdividirá para la vigilancia de los diferentes espacios, aliándose con los diferentes grupos de la institución, amonestando a los estudiantes que atenten contra el medio ambiente.

Tendrán a su cargo la realización de campañas de aseo, elaboración de carteleros y recuperación de espacios, que serán reforzados con charlas y diversas formas de motivación hacia el mejoramiento del medio ambiente.

Guardianes del buen Porte del Uniforme: este equipo velará por el adecuado porte de los uniformes de la Institución. Para lo cual desarrollarán campañas educativas, que serán acompañadas de dramatizaciones, mimos y otros recursos, producto de la creatividad de los estudiantes.

Estarán encargados, por turnos, de acompañar a los docentes en la revisión de los uniformes, así como el uso del maquillaje y accesorios no contemplados en el manual de convivencia.

	INSTITUTO TÉCNICO "ALFONSO LÓPEZ" Resolución No. 03482 de noviembre 11 de 2020 CÓDIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC. 110.02.02	
	GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA		FECHA: 08/08/2022	VERSION 1.0
	PROCESOS INSTITUCIONALES		Página 9 de 24	

Guardianes de la movilidad: este grupo de estudiantes estará encargado de motivar a los estudiantes para que faciliten la salida de la Institución, sin trancones que puedan poner en peligro su integridad física.

Los guardianes portaran cámaras filmadoras para captar los grupos de estudiantes que interrumpen la movilidad de sus compañeros y de los vehículos, que requieran el paso por las calles aledañas en la institución.

Guardianes del Respeto y la no Agresión: los estudiantes estarán pendientes del trato entre los estudiantes, en las horas de descanso, promoviendo actividades de respeto y solidaridad. Esto en medio del juego y dinámicas en la que participaran voluntariamente. Especial vigilancia en la tienda escolar para evitar el maltrato a los más pequeños.

Guardianes del embellecimiento de la Institución: son los encargados de embellecer las zonas verdes de la Institución, con la debida asesoría y colaboración de las entidades ambientales encargadas. Desarrollaran actividades que permitan el mejoramiento de la planta física como: Pintar, realizar murales, organizar jardines, entre otros.

Brigadas de Prevención y Desastres (Bomberos): son aquellos estudiantes que se encargan de mantener señalizado las rutas de evacuación, dirigir y controlar la evacuación por las rutas de escape desde el inicio de la activación de las alarmas hasta la salida de la última persona y dar la atención inmediata a las personas enfermas o lesionadas, estabilizándolas en el sitio y remitiéndolas a un centro asistencial, sin causarle mayores complicaciones.

	INSTITUTO TÉCNICO "ALFONSO LÓPEZ" Resolución No. 03482 de noviembre 11 de 2020 CÓDIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC. 110.02.02
	GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA		FECHA: 08/08/2022
	PROCESOS INSTITUCIONALES		VERSION 1.0 Página 10 de 24

Reglamento del servicio social estudiantil obligatorio

De acuerdo a la normatividad legal vigente, el servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y se desarrollara dentro del proyecto educativo institucional. Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructures y organicen la prestación del servicio social obligatorio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El Servicio Social solo se prestará cuando los estudiantes cursen los grados Decimo y Undécimo y se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa Instituto Técnico Alfonso López, en cualquiera de sus sedes o fuera de la misma, previa aprobación del Rector y autorización del Padre de Familia. Para iniciar este proceso el estudiante debe estar legalmente matriculado en la Institución Educativa.
2. El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración de 80 horas efectivas que se desarrollaran en jornada contraria a su jornada escolar. La Institución Educativa no certificara la realización parcial de horas de Servicio Social.
3. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico, quedara excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller Técnico y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.
4. El estudiante que curse decimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matricula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas.
5. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.
6. La Institución Educativa en cabeza de la rectoría será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, se designará un grupo de docentes quienes coordinarán las acciones propias del proyecto, quienes tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior de la Institución.
7. Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado decimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por el Rector; por realizarse en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte

	INSTITUTO TÉCNICO "ALFONSO LÓPEZ" Resolución No. 03482 de noviembre 11 de 2020 CÓDIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC. 110.02.02	
	GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA		FECHA: 08/08/2022	VERSION 1.0
	PROCESOS INSTITUCIONALES		Página 11 de 24	

de las ochenta horas que deben cumplir.

8. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentaran al Rector con una carpeta blanca plastificada que contendrá en estricto orden los siguientes documentos: formato de solicitud, autorización para iniciar la actividad firmada por el padre de familia o acudiente, formato de registro de actividades diarias que el docente coordinador, docente titular del grupo o funcionario administrativo avalara con firma diariamente, constancia de la tarea cumplida firmada por el docente coordinador o funcionario administrativo, copia del reglamento de la Institución Educativa para el Servicio Social Obligatorio.
9. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución Educativa, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la creación dirigida y el fomento de actividades físicas, practicas e intelectuales.
10. Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a las sedes de la institución educativa, debe tener una autorización del padre de familia y el Visto Bueno del docente coordinador del proyecto. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución.
11. Cuando el estudiante termina el proceso (80 horas cumplidas), presentara val docente coordinador del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.
12. Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentara a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe el Rector avalara con su firma el informe y mediante oficio radicara en la secretaria académica este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.

	INSTITUTO TÉCNICO "ALFONSO LÓPEZ" Resolución No. 03482 de noviembre 11 de 2020 CÓDIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC. 110.02.02
	GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA		FECHA: 08/08/2022
	PROCESOS INSTITUCIONALES		VERSION 1.0 Página 12 de 24

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

1. La presentación personal y convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.
2. Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.
3. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del docente coordinador, o funcionario administrativo a cargo será remitida la información al Rector y será sancionado el estudiante con cinco (5) horas de actividad desarrollada que están registradas y descontadas de su planilla de Registro de Actividades.
4. Se prohíbe el uso de celular, equipos de audio o cámara en horas de actividad del Servicio Social.
5. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.
6. La actividad de apoyo en los tiempos del descanso es complementaria al Servicio Social Obligatorio.
7. El estudiante deberá aprender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.

	INSTITUTO TÉCNICO "ALFONSO LÓPEZ" Resolución No. 03482 de noviembre 11 de 2020 CÓDIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC. 110.02.02	
	GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA		FECHA: 08/08/2022	VERSION 1.0
	PROCESOS INSTITUCIONALES		Página 13 de 24	

Recursos

Fundamentalmente se aprovechará el recurso humano estudiantil, de acuerdo a sus talentos y aptitudes.

Instituciones gubernamentales y no gubernamentales que respondan positivamente a las peticiones.

Padres, madres y acudientes con profesionales y aptitudes que contribuyan al desarrollo del proyecto.

Aportes económicos de los padres de familia y estudiantes adscritos al proyecto.

Materiales: mayas, pinturas, vinilos, brochas, pinceles, bancas metálicas, escobas, bolsas de aseo, baldes, materas, escobas, recogedor, plantas, etc.

	INSTITUTO TÉCNICO "ALFONSO LÓPEZ" Resolución No. 03482 de noviembre 11 de 2020 CÓDIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC. 110.02.02
	GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA		FECHA: 08/08/2022
	PROCESOS INSTITUCIONALES		VERSION 1.0 Página 14 de 24

Evaluación

El proyecto de Servicio Social Obligatorio, será evaluado finalizado el año escolar, con el fin de retroalimentarlo. En su evaluación serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:

- Organización y ejecución del proyecto y actividades.
- Puntualidad en la ejecución de actividades y entrega de informes.
- Eficacia de cada una de las actividades realizadas. Balance positivo de directivos, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general.
- Instrumentos de Evaluación: cuando el estudiante presta su servicio social, recibe unos formatos en los que, entre otros aspectos, registra las horas laboradas, las cuales son avaladas por la persona responsable del lugar en donde lo esté cumpliendo.
- De la misma manera, serán utilizados como instrumentos de evaluación la observación directa, la entrega de informes y las evidencias fotográficas de ser necesarias.

	INSTITUTO TÉCNICO "ALFONSO LÓPEZ" Resolución No. 03482 de noviembre 11 de 2020 CÓDIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC. 110.02.02	
	GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA		FECHA: 08/08/2022	VERSION 1.0
	PROCESOS INSTITUCIONALES		Página 15 de 24	

Plan de Acción 2022

Hacia el mejoramiento de los espacios de aprendizaje del Instituto Técnico Alfonso López		
Fecha	Actividades	Responsables
Febrero 06, 25	Inducción y sensibilización con los estudiantes de décimo grado sobre la ejecución del proyecto a realizar en el año 2022.	Docentes encargados del proyecto, estudiantes del grado 10°
Marzo 14, 25	Los estudiantes y padres de familia se deben inscribir en un formato donde se da a conocer a los jóvenes y padres de familia las actividades y el horario de trabajo.	Docentes encargados del proyecto, padres de familia y estudiantes del grado 10°
Marzo 07, 31	Planeación de las actividades a realizar dependiendo de las necesidades de la institución.	Docentes encargados del proyecto
Marzo 26	- Ejecución de aseo y siembra de la cerca viva. - Recolección de material reciclable.	Docentes encargados del proyecto y estudiantes del grado 10°
Abril 23, 30	- Jornada de aseo y pintura - Siembra de árboles	Docentes encargados del proyecto y estudiantes del grado 10°
Mayo 7, 14 y 21	Jornada de aseo y pintura	Docentes encargados del proyecto y estudiantes del grado 10°
Junio 4	Jornada de aseo y pintura	Docentes encargados del proyecto y estudiantes del grado 10°
Julio 14, 15 y 29	Jornada de aseo y pintura	Docentes encargados del proyecto y estudiantes del grado 10°
Agosto 19, 26	Jornada de aseo y pintura	Docentes encargados del proyecto y estudiantes del grado 10°
Septiembre 23, 30	Jornada de aseo, poda de plantas	Docentes encargados del proyecto y estudiantes del grado 10°
Octubre 21, 23	Jornada de limpieza de zonas verdes	Docentes encargados del proyecto y estudiantes del grado 10°
Noviembre 4	Entrega de certificados	Docentes encargados del proyecto y estudiantes del grado 10°

	INSTITUTO TÉCNICO "ALFONSO LÓPEZ" Resolución No. 03482 de noviembre 11 de 2020 CÓDIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC. 110.02.02	
	GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA		FECHA: 08/08/2022	VERSION 1.0
	PROCESOS INSTITUCIONALES		Página 16 de 24	

Anexos

Formato de solicitud del estudiante

	Secretaria de Educación Departamental INSTITUTO TÉCNICO "ALFONSO LÓPEZ" Resolución No. 03482 de noviembre 11 de 2020 CÓDIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander	 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	Trabajo Social	

16

Formato de solicitud del estudiante

Fecha: _____

Yo, _____ identificado con T.I. No. _____
 expedida en _____ del grado _____ solicito a la
 coordinación del proyecto del Servicio Social Educativo a la Lic.
 _____ su autorización para prestar el servicio
 social obligatorio, en el proyecto _____ de acuerdo a los
 lineamientos establecidos por la institución.

Estudiante

T.I. No.

	INSTITUTO TÉCNICO "ALFONSO LÓPEZ" Resolución No. 03482 de noviembre 11 de 2020 CÓDIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC. 110.02.02
	GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA		FECHA: 08/08/2022
	PROCESOS INSTITUCIONALES		VERSION 1.0 Página 17 de 24

	Secretaría de Educación Departamental INSTITUTO TÉCNICO "ALFONSO LÓPEZ" Resolución No. 03482 de noviembre 11 de 2020 CÓDIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander	 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	Trabajo Social	

Formato de registro de cumplimiento del servicio social

Docentes encargados: Lic. Alcira Ojeda Angarita y Lic. Emilce Isabel Manzano Fecha: _____

Nombre del Estudiante	Grado	Actividad Realizada	Hora de Salida

	INSTITUTO TÉCNICO "ALFONSO LÓPEZ" Resolución No. 03482 de noviembre 11 de 2020 CÓDIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC. 110.02.02	
	GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA		FECHA: 08/08/2022	VERSION 1.0
	PROCESOS INSTITUCIONALES		Página 18 de 24	

Formato de certificado del trabajo social



Instituto técnico "Alfonso López"
Resolución No. 03482 de noviembre 11 de 2020
CÓDIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5
Ocaña, Norte de Santander



18

El presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Promesa de Dios
Ocaña, N.S.

Hace Constar que:

MAIRON YUNIOR CARRILLO QUINTERO, egresado de la universidad de pamplona en Licenciatura de educación física Recreación y Deportes e identificado con la C.C. No. 1.091.668.041 de Ocaña, Norte de Santander, desarrolló un proyecto de trabajo social lúdico, recreativo y de aprovechamiento del tiempo libre con los niños, niñas y adolescentes de escasos recursos económicos, en el barrio Promesa de Dios de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander, en el tiempo comprendido del 10 de enero al 30 de junio del año 2020.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de Marzo de dos mil veintidós (2022).

En constancia firma:

 Presidente JAC Barrio Promesa de Dios
 C.C. No.

	INSTITUTO TÉCNICO "ALFONSO LÓPEZ" Resolución No. 03482 de noviembre 11 de 2020 CÓDIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC. 110.02.02
	GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA		FECHA: 08/08/2022
	PROCESOS INSTITUCIONALES		VERSION 1.0 Página 19 de 24

Evidencias fotográficas



19



	INSTITUTO TÉCNICO "ALFONSO LÓPEZ" Resolución No. 03482 de noviembre 11 de 2020 CÓDIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC. 110.02.02
	GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA	FECHA: 08/08/2022	VERSION 1.0
	PROCESOS INSTITUCIONALES	Página 20 de 24	



	INSTITUTO TÉCNICO "ALFONSO LÓPEZ" Resolución No. 03482 de noviembre 11 de 2020 CÓDIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC. 110.02.02	
	GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA		FECHA: 08/08/2022	VERSION 1.0
	PROCESOS INSTITUCIONALES		Página 21 de 24	



	INSTITUTO TÉCNICO "ALFONSO LÓPEZ" Resolución No. 03482 de noviembre 11 de 2020 CÓDIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC. 110.02.02	
	GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA		FECHA: 08/08/2022	VERSION 1.0
	PROCESOS INSTITUCIONALES		Página 22 de 24	



	INSTITUTO TÉCNICO "ALFONSO LÓPEZ" Resolución No. 03482 de noviembre 11 de 2020 CÓDIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC. 110.02.02	
	GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA		FECHA: 08/08/2022	VERSION 1.0
	PROCESOS INSTITUCIONALES		Página 23 de 24	



	INSTITUTO TÉCNICO “ALFONSO LÓPEZ” Resolución No. 03482 de noviembre 11 de 2020 CÓDIGO DANE: 154498000085-01. NIT: 890503444-5 Ocaña, Norte de Santander		Código: REC. 110.02.02	
	GESTIÓN DIRECTIVA ACADÉMICA		FECHA: 08/08/2022	VERSION 1.0
	PROCESOS INSTITUCIONALES		Página 24 de 24	

